

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.059-2023 9 DE MAYO 2023

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral, Encargada, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la solicitud por parte del Agente Residente del Buque ANGEL No. 1 la firma de abogados ARIAS B & ASOCIADOS en desistir a la renovación de la Licencia Internacional de Pesca De Actividades Relacionadas a la Pesca, La Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de la facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI 169-2023 del 9 de mayo 2023 por la cual se cancela la Licencia Internacional de Pesca de Apoyo a la Pesca (Tanquero), cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No. 169-2023 Del 9 de Mayo 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA INTERNACIONAL DE PESCA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PESCA DEL BUQUE PANAMEÑO SERVICIO INTERNACIONAL DENOMINADO ANGEL No. 1 con IMO 9434709

VISTOS	7	n

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR Licencia Internacional de Pesca De Actividades Relacionadas a la Pesca (Tanquero) del buque ANGEL No. 1 con IMO 9434709 propiedad de la compañía HARBOUR HERO INTERNATIONAL LIMITED, ante el desistimiento en la renovación de la Licencia de Pesca Internacional.

SEGUNDO: NOTIFICAR formalmente por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual una vez desfijado surtirá todos los efectos legales.

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP'S respectiva

CUARTO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño ANGEL No. 1 con IMO 9434709 propiedad de la compañía HARBOUR HERO INTERNATIONAL LIMITED.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley No.204 del 18 de marzo de 2021, Ley No.44 del 23 de noviembre del 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No. 8 del 25 de marzo del 2015, Decreto Ejecutivo No. 131 del 14 de abril de 2020, Ley No.38 del 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Spiblica de Panama



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ. DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

SE FIJA: el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la NOTIFICACIÓN de la Resolución de cancelación de la licencia Internacional de Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque ANGEL No. 1 con IMO 9434709 y se notifica al armador o Agente Residente, siendo las 8:00 a.m. del día diez (10) de mayo dos mil veintitrés (2023), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 pm., del día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto en cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.

DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA